



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

ACTOR: Guillermo Antonio Martínez Magaña.

ASUNTO: Se impugna la resolución definitiva, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima el pasado 18 de junio del 2026, dentro del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral expediente JDCE-04/2026 y sus acumulados JDCE-05/2026, JDCE-06/2026, JDCE-07/2026, y JDCE-08/2026.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

Con fundamento en los artículos 17 párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 40, fracción LV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado Colima, y, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 10:00 diez horas, de esta fecha en que se actúa, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, dirigido a la Sala Regional Toluca, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, promovido por el ciudadano **GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ MAGAÑA**, quien por su propio derecho y en su carácter de aspirante a integrar el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc del Instituto Electoral del Estado de Colima, controvierte la resolución definitiva dictada el pasado 18 de junio, por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, dentro del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral expediente **JDCE-04/2026 y sus acumulados JDCE-05/2026, JDCE-06/2026, JDCE-07/2026, y JDCE-08/2026**, declarando INFUNDADOS los agravios hechos valer por los ciudadanos Oscar Manuel Romero Nava, la ciudadana María Alejandra Ulloa Castillo, José Luis Fonseca Evangelista, Juan Manuel López Esparza y Guillermo Antonio Martínez Magaña, aspirantes a las Consejerías Electorales Municipales de Instituto Electoral del Estado de Colima.

Cédula que se fija en los estrados y en la página oficial de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL LUNES VEINTIDOS DE JUNIO DE 2026**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**.

**MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.**